



República Dominicana

Ayuntamiento del Municipio de Bonao

Provincia de Monseñor Nouel
RNC 4-0300019-4

SECRETARIA CONCEJO DE REGIDORES

**EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BONAÓ
EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES
DICTA LA RESOLUCION NO. 50/2018**

CONSIDERANDO: Que el Artículo 199 de la Constitución de la República establece que “El Distrito Nacional, los Municipios y los Distritos Municipales constituyen la base del sistema político administrativo local. Son personas jurídicas de Derecho Público, responsables de sus actuaciones, gozan de patrimonio propio, de autonomía presupuestaria, con potestad normativa, administrativa y de uso de suelo, fijadas de manera expresa por la ley y sujetas al poder de fiscalización del Estado y al control social de la ciudadanía, en los términos establecidos por la Constitución y las leyes”.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 2 de la Ley de Distrito Nacional y los Municipios, **Núm. 176-07** El Ayuntamiento constituye la entidad política administrativa básica del Estado Dominicano, que se encuentra asentada en un territorio determinado que le es propio. Como tal es una persona jurídica descentralizada, que goza de autonomía política, fiscal, administrativa y funcional, gestora de los intereses propios de la colectividad local, con patrimonio propio y con capacidad para realizar todos los actos jurídicos que fueren necesarios y útiles para garantizar el desarrollo sostenible de sus habitantes y el cumplimiento de sus fines en la forma y con las condiciones que la Constitución y las leyes lo determinen.

CONSIDERANDO: Que el presupuesto es la estimación de ingresos y gastos que se piensa desarrollar en un periodo determinado de tiempo, ya sea una institución pública o privada.

CONSIDERANDO: Que este estamento legal financiero debe ser aprobado por el Concejo Municipal como órgano legislativo de esta institución Edilicia y en consecuencia debe ser ejecutado por el Alcalde en el periodo anual del Gobierno Municipal, representado por el Ayuntamiento de este Municipio de Bonao.

CONSIDERANDO: Que el Honorable Alcalde Municipal sometió al Concejo Edilicio para su conocimiento, el presupuesto correspondiente al año Dos Mil Diecinueve (2019), ascendente a la suma de **CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES, CIENTO DOS MIL, CUATROCIENTOS SEIS PESOS. (RDS 163, 102,406.00)**.

CONSIDERANDO: Que en Sesión Extraordinaria celebrada en fecha Trece (13) de diciembre del año Dos Mil Dieciocho (2018). El Concejo Edilicio de este Ayuntamiento Municipal de Bonao, **APROBÓ** con el voto mayoritario de Ocho (8) de los trece (13) Ediles presentes, el presupuesto correspondiente al año Dos Mil Diecinueve (2019).

CONSIDERANDO: Que la base del presupuesto Municipal esta preceptuado o señalado en el titulo XVIII, capítulo I, en los Artículos del 315 al 352 de la **Ley No. 176-07**, del Distrito Nacional y los Municipios, del Diecisiete (17) de julio del año Dos Mil Siete (2007).

VISTAS:

La Constitución de la Republicana Dominicana promulgada el 13 de Junio del 2015.

Ley del Distrito Nacional y los Municipios **No.176-07** del Distrito Nacional y los Municipios, promulgada el 17 de Julio del 2007.

Ley No. 170-07 del trece (13) de Julio del año Dos Mil Siete (2017). Ley que constituye el presupuesto participativo de los Ayuntamientos del país.

Ley No. 423-06. Del cuatro 04 de diciembre del año dos mil seis 2006. Ley general de presupuesto.

Ley no. 166-03 del seis 06 de octubre del año dos mil tres (2003). Que transfiere el 10% de los ingresos del estado a favor de los ayuntamientos.

El ante proyecto de resolución concerniente al presupuesto municipal de ingresos y gastos para el año Dos Mil Diecinueve (2019).

Por todas esta razones. Este Concejo de Regidores; en plena facultad de sus derechos y deberes adquiridos mediante la voluntad de nuestros munícipes; La Constitución y las leyes;

RESUELVE

PRIMERO: Aprobar como bueno y valido la solicitud del **Dr. JOSÉ DARÍO RODRÍGUEZ ESPINAL** alcalde del Ayuntamiento Municipal de Bonao. La aprobación del ante proyecto del presupuesto de ingresos y egresos correspondiente al año Dos Mil Diecinueve (2019).

SEGUNDO: Aprobar como en efecto aprueba el presupuesto correspondiente al año Dos Mil Diecinueve (2019). Ascendente a la suma **CIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES, CIENTO DOS MIL, CUATROCIENTOS SEIS PESOS. (RDS 163, 102,406.00)**. De este monto por transferencia ordinaria del estado tenemos un monto de **CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES, CIENTO SETENTA Y DOS MIL, NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS (RDS 136, 172,947.00)**. **DE LOS CUALES CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE PESOS (RDS 54, 469,179.00)**. **SON PARA GASTOS DE CAPITAL, OCHENTA Y UN MILLONES, SETECIENTOS TRES MIL, SETECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS (RDS81, 703,768.00) SON PARA GASTOS CORRIENTES. POR INGRESOS PROPIOS TENEMOS DIECISÉIS MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL, DOSCIENTOS UN PESOS (RDS 16, 307,201.00), E INGRESOS ESPECIALIZADOS POR DIEZ MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS (RDS 10, 622,258.00)**.

DETALLES DE LOS EGRESOS:

25% Gastos De Personal RDS -----	40, 677,930.00
31% Gastos De Servicios RDS -----	55, 134,186.00
40% Gastos De Inversión RDS -----	60, 992,060.00
4% Gastos de Educación, Genero y Salud RDS -----	6, 298,230.00


TERCERO: Ordena que la presente Resolución sea enviada a la Dirección General de Presupuesto, Contraloría General de la República, Cámara de Cuentas, Contabilidad Gubernamental y Ministerio de Economía Planificación y Desarrollo.

CUARTO: Ordenar, como al efecto se ordena, que la presente Resolución sea publicada por todos los medios de comunicación que posee esta institución a su alcance, para que todos los munícipes de esta comunidad tengan conocimiento del mismo.

Dada en la Honorable Sala Capitular del Ayuntamiento Municipal de Bonao, Provincia de Monseñor Nouel, República Dominicana. A los Catorce (14) días del Mes de Diciembre del Año Dos Mil Dieciocho (2018): Año 174 de la Independencia Nacional y 155 de la Restauración de la República.


LICDA. IRISBERTY PAULINO DE ORTEGA
Presidente Concejo de Regidores




LIC. JOEL DIAZ
Secretario Concejo de Regidores